# 273116 - Comprar artículos por internet y pagar cuando se entregan: Las formas permitidas y prohibidas de hacerlo

## Pregunta

Quiero preguntar sobre la compra de artículos por Internet, si el pago se realiza cuando se recibe el artículo o antes de recibirlo, mediante transferencia bancaria, si el artículo se describe con palabras o imágenes, o no se describe, en las siguientes transacciones: 1. Un artículo que no sea de oro o plata, ni esté bañado en oro. 2. Oro o plata, o algo que esté bañado en oro, ya sea plata bañado en oro o cualquier otro metal bañado en oro. 3. Anillos, pulseras, relojes y joyas en general, si son de oro o plata, o están bañados en oro. 4. Joyas y recipientes de color dorado, pero no bañados en oro. 5. Perfumes u otros artículos que no puedan describirse suficientemente con palabras o imágenes. Esperamos que nos proporcione una respuesta detallada sobre los artículos mencionados anteriormente, y sobre lo que una persona debe hacer si compró alguno de estos artículos y no le está permitido quedárselo o regalarlo, porque desconocía la norma o se le olvidó.

## Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, lo que se compra con dinero en efectivo es de dos tipos:

1. Aquello en lo que se estipula que los dos elementos a intercambiar (el efectivo y el artículo) deben estar físicamente presentes y que el intercambio debe realizarse en la misma ocasión en la que se concreta el trato, ya sea en la vida real (*haqiqatan*) o en un sentido en el que pueda considerarse real (*hukman*). Esto se aplica al oro, la plata y la moneda. El intercambio debe hacerse en sentido real, pagando en efectivo y llevándose el oro o la moneda como intercambio en la misma ocasión.

El intercambio que podría considerarse real (*hukman*) y producirse en la misma ocasión es:

entregar un cheque certificado o hacer una transferencia con acreditación inmediata en la cuenta [del vendedor], cuando se entrega el oro en la misma ocasión.

El principio básico para que este intercambio pueda realizarse correctamente se basa en el relato registrado por Muslim (1587) de 'Ubadah Ibn As-Samit (que Al-lah esté complacido con él), quien dijo: “El Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: ‘Oro por oro, plata por plata, trigo por trigo, cebada por cebada, dátiles por dátiles, sal por sal, lo mismo por lo mismo, mano a mano. Pero si estas mercancías difieren, entonces vende como quieras, siempre que sea mano a mano’”.

El dinero en efectivo (moneda) se rige por las mismas normas que el oro y la plata. Basándonos en eso, no está permitido comprar oro o plata pagándolo antes de recibirlo o después de recibirlo. El intercambio debe realizarse en la misma ocasión.

Con respecto a lo que está chapado o bañado en oro, se le aplica la misma regla que al oro si la capa de ese chapado es tal que se puede acumular algo de oro si se raya o se pone al fuego.

Pero si solo es de un color del que no se puede acumular nada, o es oro falso, entonces no está bajo las mismas normas que el oro y la plata, sino que es del segundo tipo, que se discutirá más adelante.

An-Nawawi dijo: “Si el anillo está hecho de plata recubierta de oro; o la espada u otra arma u otro artículo están rebañados en oro, si el recubrimiento es tal que algo podría acumularse de él si se expone al fuego, entonces es *haram* según el consenso de los eruditos” (*Al Maymu*', 4/441).

2. Aquello que no está sujeto a la estipulación de que los dos elementos estén físicamente presentes en el momento de la venta, sino que basta con que uno de ellos esté presente. Esta norma se aplica a todos los demás bienes, como perfumes, ropa, coches y terrenos.

- Está permitido que el precio se pague más tarde, cuando el artículo esté físicamente presente. Es lo que se denomina venta a crédito (*Al Bai’u Al Ayal*).
- También está permitido pagar el precio por adelantado y entregar el artículo más tarde. Esto

se llama pago por adelantado (transacción tipo *salam*), para la que se estipulan condiciones específicas, una de las cuales es que el artículo debe ser algo que pueda describirse con detalles claros.

- Otra de estas transacciones es cuando el precio se paga en su totalidad en la ocasión en la que se establece el trato, es decir, cuando se llega a un acuerdo para comprar el artículo, y no está permitido retrasar el pago hasta el momento de la entrega.

De lo anterior, se establece que no está permitido retrasar ni el pago en efectivo ni la entrega del artículo. No está permitido vender ninguno de los artículos mencionados anteriormente si no se entrega en la misma ocasión en la que se establece el trato y el vendedor no recibe el pago.

Ibn Qudamah dijo: “No está permitido [para las partes que intervienen en la transacción] separarse antes de que el artículo haya sido recibido o antes de que el precio haya sido pagado —que es la opinión de Ash-Shafi'i— porque es una transacción en la que algo se debe por cualquiera de las dos partes. Por lo tanto, no está permitido que se separen antes de recibir una de las dos cosas a intercambiar, como en el caso del pago por adelantado (transacción tipo *salam*)” (*Al Mughni,* 3/497).

La manera de hacer esta transacción correctamente es: [Las dos partes] deben llegar a un acuerdo para vender un artículo que cumpla unas especificaciones concretas, y considerarlo como una mera promesa que no es vinculante para ninguna de las partes. Cuando el producto llega al comprador, entonces se puede concluir la transacción, si el comprador lo desea y le gusta el artículo.

Ya hemos respondido anteriormente a muchas preguntas sobre las compras por internet y cuestiones relacionadas al tema, como el pago por adelantado (transacción tipo *salam*), las condiciones que estipulan que el vendedor debe tener el artículo [antes de venderlo] y otras cuestiones similares. Consulte las respuestas a las preguntas 160559 y 259320.

Y Al-lah sabe más.